



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

 Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 204-2014

PROCESO No RE-MAGAP-011-2014

"ADQUISICION DE 34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca; por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley;*

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 98.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las*

X
CO.-



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.”;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Resolución INCOP No. 081-2013, de 30 de enero de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, aprueba las herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante memorando No MAGAP-SG-2014-0309-M, de 8 de marzo de 2014, la Ing. Diana Pilar Looor Martínez en su calidad de Subsecretaría de Ganadería Subrogante, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación la solicitud de modificación presupuestaria al PAC, del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para la adquisición de **“34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**;

Que, mediante memorando No MAGAP-SG-2014-0429-M, de 21 de marzo de 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita a la Directora Financiera Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez la certificación presupuestaria para la Adquisición de **“34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-4159-M, de 4 de abril de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez certifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No. 419 por el valor de USD 162.505,14 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, la misma que se encuentra prevista en el PAC año 2014, dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la que determina: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación” en concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, mediante memorando No MAGAP-SG-2014-0507-M, de 5 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicita al Eco. Carlos Eduardo

Xca



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, la solicitud de Inclusión al PAC, del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para la Adquisición de **"34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**, con un presupuesto referencial de USD 1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGP-2014-0609-M, de 10 de abril 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, remite la reforma a la Resolución No. 0010-MAGAP, de 9 de abril de 2014, al Plan Anual de Compras (PAC), a favor del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;

Que, mediante memorando No MAGAP-DDEP-2014-0065-M, de 25 de abril 2014, la Doctora. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espín, en su calidad de Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, la adquisición de **"34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**, adjuntando las especificaciones técnicas elaboradas por Verónica Becerra técnica de la Dirección de Especies Pecuarias y revisados por la Directora de Especies Pecuarias; el mismo que es aprobado, mediante sumilla inserta de 25 de abril 2014 por el Subsecretario de Ganadería Subrogante;

Que, mediante memorando No MAGAP-SG-2014-0642-M, de 29 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Señor, Javier Ponce Cevallos, la autorización para el inicio del proceso para la adquisición de **"34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**, con un presupuesto referencial de USD 124.700,44 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No MAGAP-SG-2014-0642-M, de 29 de abril de 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autoriza la contratación antes referida;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGP-2014-0900-M, de 29 de mayo 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, remite la reforma al código de CPC 48150.02.1 de la Resolución No. 0020-MAGAP, de 27 de mayo de 2014, al Plan Anual de Compras (PAC), a favor del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;

Que, con memorando No MAGAP-SG-2014-0812-M de 2 de junio de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, remitió al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente para el inicio de proceso para la adquisición de **"34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2014-812-M de 2 de junio del 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos que la comisión técnica para el proceso de contratación para la adquisición de **"34 KITS**

Acu



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE, está integrada por los siguientes funcionarios, como Presidente la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espín, como titular del área requirente el Dr. Nelson Enríquez; como profesional a fin al objeto de la contratación la MVZ Alexandra Hernández; misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial No RE-MAGAP-011-2014, para la adquisición de "34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" con un presupuesto referencial de USD 124.700,44 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por Verónica Becerra técnica de la Dirección de Especies Pecuarias, revisados por la Directora de Especies Pecuarias Doctora. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espín y aprobado por el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante.

Artículo 3. Invitar al Señor CLAUDIO MIGUEL GALARZA MALDONADO, Representante Legal de ENFARMA EMPRESA PUBLICA, con número de RUC 1768152130001, para que participe en el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-011-2014.

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso de Régimen Especial Nro. RE-MAGAP-011-2014, con los siguientes funcionarios, como Presidente la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espín, como titular del área requirente el Dr. Nelson Enríquez; como profesional a fin al objeto de la contratación la MVZ Alexandra Hernández.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Distrito Metropolitano de Quito, a los 5 JUN 2014

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA